



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 447614

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "NUEVO RENACER II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2219 DE FECHA 23.09.2011, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006890 23.11.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) del 30 de septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8835 de fecha 31 de Diciembre de 2010 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente, entre otros, 1 subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda I en su modalidad Construcción en Nuevos Terrenos para cada uno de los 108 integrantes del proyecto "Nuevo Renacer II" de la comuna de Melipilla.
- c) La Resolución Exenta N° 2219 de fecha 23 de Septiembre de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que determina nómina de integrantes del proyecto de reconstrucción del Programa Fondo Solidario de Vivienda denominado "Nuevo Renacer II" de la comuna de Melipilla.
- d) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 28 de Diciembre de 2011, donde consta nómina original de 108 beneficiarios.
- e) La Resolución Exenta N° 974 de fecha 11 de Julio de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre esa Secretaría Ministerial y la EGIS Corporación de la Cámara Chilena de la Construcción.
- f) El Ord. N° 703 de fecha 07 de Octubre de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando, entre otros, que la beneficiaria del proyecto "Nuevo Renacer II" de la comuna de Melipilla, Sra. Elena de los Ángeles Cabrera Fernández ha vulnerado lo establecido en el artículo N° 1 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, por lo tanto correspondería aplicar la medida dispuesta en el artículo N° 71 del citado cuerpo normativo.
- g) El Ord. N° 157 de fecha 09 de Octubre de 2015 de la Contralora Interna del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión de la beneficiaria individualizada en el visto f) en virtud de la vulneración a lo dispuesto en el artículo N° 1 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "NUEVO RENACER II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2219 DE FECHA 23.09.2011, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- h) Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo la persona interesada presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizada por la EGIS Corporación de la Cámara Chilena de la Construcción.
- i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de formalizar la exclusión de la persona individualizada en el visto f) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda y el designar a su respectivo reemplazante una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haber acogido la reclamación de la involucrada.
- b) Lo establecido en el artículo Nº 71 del D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005 que dice: "Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor y la EGIS no podrá presentar otro postulante en su reemplazo", dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Nuevo Renacer II" de la comuna de Melipilla, seleccionado mediante Resolución Exenta Nº 2219 de fecha 23 de Septiembre de 2011 (V. y U.), al siguiente beneficiario:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE EXCLUIDA
1.	10.756.415-2	Elena de los Ángeles Fernández Cabrera

- 2. Notifíquese a la EGIS Corporación de la Cámara Chilena de la Construcción, de la presente resolución.
- 3. Elimínese la condición de beneficiaria de subsidio a la persona individualizada en el resuelvo 1.
- 4. Designese al respectivo reemplazante una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no haya sido acogida la reclamación de la beneficiaria excluida, si ésta hubiese sido presentada.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "NUEVO RENACER II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2219 DE FECHA 23.09.2011, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

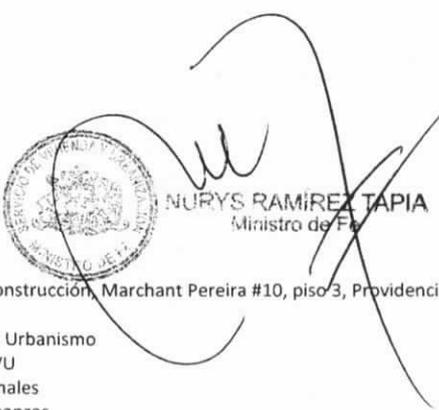
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
REGION METROPOLITANO




NMB/PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN.




NURY'S RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

- Corporación Cámara Chilena de la Construcción, Marchant Pereira #10, piso 3, Providencia.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.

